



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Lunes 27 de Febrero de 2023

NÚM. 38

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS DIFERENTES SECTORES, ECONÓMICOS, SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 022

En la ciudad de Epitacio Huerta, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas del día 14 (catorce) de marzo del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, sito en el domicilio Palacio Municipal sin número, de esta misma ciudad, se reunieron los C. Francisco Maya Morales, C. Judith García Moreno, C. Vladimir Morales Bono, C. Ana Laura Garduño Peñaloza, C. Adán Vega Osornio, C. Eva Zepeda Aguilar, C. Deslhi Camacho Aguilar, C. Leopoldo Morales Correa, C. Sonia González Nava; en su calidad de Presidente, Síndica, Regidores, y Regidoras, respectivamente, tal y como lo marca la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado, para llevar a cabo Sesión de Cabildo ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- Propuesta y aprobación en su caso de los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios a los Diferentes Sectores, Económicos, Sociales y Educativos del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.**
- VIII.- ...
- IX.- ...
- X.- ...
- XI.- ...
- XII.- ...
- XIII.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

7. Para dar seguimiento a los puntos de la sesión, el Secretario del H. Ayuntamiento solicita a personal de Tesorería presenten la propuesta de los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios a los Diferentes Sectores, Económicos, Sociales y Educativos del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.

Acuerdo 5

Se **aprueba por unanimidad** de votos la propuesta de los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios a los Diferentes Sectores, Económicos, Sociales y Educativos del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, se anexan los lineamientos.

.....

Al no haber más asuntos que tratar y habiéndose desahogado los puntos del orden del día, siendo las 17:50 (diecisiete horas con cincuenta minutos) del día 14 (catorce) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), se da por terminada la sesión.

C. Francisco Maya Morales, Presidente Municipal; C. Judith García Moreno, Síndica Municipal; Regidores: C. Vladimir Morales Bono, C. Ana Laura Garduño Peñaloza, C. Adán Vega Osornio, C. Eva Zepeda Aguilar, C. Deslhi Camacho Aguilar, C. Leopoldo Morales Correa, C. Sonia González Nava. (Firmados).

Con fundamento en el artículo 1, Primer Párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículo 88, fracción IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 45, fracción III y IX y artículo 148, fracción III del Bando de Gobierno Municipal del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán se expiden los siguientes Lineamientos.

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS DIFERENTES SECTORES ECONOMICOS, SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones que contiene el presente documento son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio del municipio de Epitacio Huerta, Michoacan, y tiene por objeto normar y regular el otorgamiento de subsidios por parte del Municipio a sus habitantes.

Artículo 2.- Las unidades responsables municipales donde se pueden otorgar los subsidios son Presidencia y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y se basarán y cumplirán en los presentes Lineamientos.

Artículo 3.- Los recursos que destina el Ayuntamiento por concepto de subsidio, tienen como finalidad apoyar el desarrollo humano y comunitario, así como incentivar actividades para promover la inclusión de la población en el desarrollo económico y social.

Artículo 4.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. Subsidios: Agrupa las asignaciones de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para la inversión en gasto social;
- II. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacan; y,
- III. Autoridad Municipal: El Honorable Ayuntamiento de Epitacio Huerta y todos los órganos administrativos municipales competentes.

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA

Artículo 5.- La aplicación del presente ordenamiento le compete a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. El Secretario del Ayuntamiento;
- V. El Tesorero Municipal; y,
- VI. A los demás servidores públicos a los que se les delegue dicha función de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Artículo 6.- Corresponde al Honorable Ayuntamiento de Epitacio Huerta, además de lo establecido en los presentes Lineamientos:

- I. Fijar los tipos de subsidios que se otorgarán por parte del Ayuntamiento;
- II. Ordenar la suspensión de la entrega de dichos apoyos, por las razones que considere que afectan el patrimonio municipal;
- III. Establecer los requisitos necesarios para poder otorgar los subsidios, apegado a las disposiciones que emite la Auditoría Superior de Michoacán; y,
- IV. Las demás que señalen los presentes lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7.- Son atribuciones del Presidente Municipal, además de lo establecido en los presentes Lineamientos:

- I. Firmar y autorizar los comprobantes que se presenten para justificar estos apoyos;

- II. Ejecutar las resoluciones que emita y autorice el Honorable Ayuntamiento, en las sesiones, a través de las dependencias municipales competentes;
 - III. Previo análisis y dictamen de la Tesorería Municipal, autorizar la justificación y comprobación de los apoyos otorgados;
 - IV. Las demás que le confiere los presentes Lineamientos (sic) y demás disposiciones jurídicas aplicables; y,
 - V. Autorizar o negar los subsidios, según sea su requerimiento.
- d) Apoyo a Dependencias: Centro de Salud, Guardia Nacional, etc.;
 - e) Apoyos con materiales: Cemento, láminas de cartón y galvanizadas, apoyo con láminas de fibrocemento, apoyo con tinacos, apoyos con otros materiales de construcción; y,
 - f) Apoyo a Asociaciones Civiles, Organizaciones o Entidades Públicas o Privadas de apoyo a contingencias y emergencias, así como a entidades educativas, culturales, de difusión e información;

Artículo 8.- Son atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento, además de lo establecido en los presentes Lineamientos de:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en los asuntos que le confiera; y,
- II. Las demás facultades que le confiere este ordenamiento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9.- Son atribuciones del Tesorero Municipal, además de lo establecido en los presentes Lineamientos:

- I. Analizar y dictaminar el otorgamiento de subsidios, obtener su justificación y comprobación; y,
- II. Las demás facultades que le confiere este ordenamiento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS SUBSIDIOS

Artículo 10.- El H. Ayuntamiento determinará en sesión de Ayuntamiento los subsidios que se otorgarán fijando su monto, y autorizándolos a través del Presupuesto de Egresos, con un monto global, mismos que se clasifican en:

- I. Subsidios para Operación: Son asignaciones destinadas a promover y fomentar la prestación de servicios básicos y estratégicos en los sectores sociales principalmente, a fin de apoyar el desarrollo de programas que fomenten la integración de las diferentes comunidades y asociaciones civiles. Así mismo el Municipio en este rubro podrá otorgar subsidios para diferentes conceptos como:
 - a) Apoyo a Entidades Educativas;
 - b) Jefaturas y Encargaturas del Orden;
 - c) Subsidio para diferentes conmemoraciones: Día del Policía, 6 de enero, Día de Reyes, Día Internacional de la Mujer, 30 de abril Día del Niño, fiestas patronales del Municipio de Epitacio Huerta; 10 de mayo Día de las Madres, 15 de mayo Día del Maestro, graduaciones, fiestas patrias, Día del Padre, fiestas tradicionales del Municipio y sus comunidades, Día del Adulto Mayor, etc.;

II. Becas: Asignaciones destinadas al sostenimiento y ayuda a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo, y estudiantes que cursen el nivel básico (primaria - secundaria) y nivel medio superior y superior:

- a) Becas Municipales; y,
- b) Otras Becas.

III. Despensas: Es una prestación de previsión social consistente en la ayuda económica o en especie que se otorga para coadyuvar a elevar el nivel de vida de los trabajadores, de sus dependientes económicos y estudiantes de la población del municipio:

- a) Despensas Municipales; y,
- b) Programa Canasta Básica para Adultos Mayores, niños y niñas y personas discapacitadas.

IV. Subsidio para Gasto social: Son erogaciones públicas destinadas para atender y satisfacer las necesidades básicas de la población tales como: salud, educación, alimentación, vivienda, empleo, funerales y protección social:

- a) Ayudas económicas;
- b) Medicinas y atenciones médicas;
- c) Apoyos para gastos de defunción;
- d) Apoyos por siniestros y desastres naturales;
- e) Apoyos alimenticios;
- f) Apoyos a comunidades;
- g) Apoyo para transporte educativo;
- h) Apoyos para gastos educativos; y,
- i) Otros apoyos.

V. Educación y Cultura: Son asignaciones destinadas a la realización de acciones para la promoción y fomento a la educación y cultura, que se otorgan a personas que requieran ayuda económica de las dependencias y entidades, ya sea en forma directa o a través de convenios de coordinación y fideicomisos:

- a) Apoyos económicos;
- b) Apoyos con material de construcción;
- c) Apoyo con mobiliario y equipo; y,
- d) Otros apoyos.

VI. Subsidios para Inversión y Desarrollo Económico: Asignaciones destinadas a mantener y promover la inversión de los diferentes sectores económicos del municipio mediante estrategias como las siguientes:

- a) Apoyos con insumos para el campo, (semilla, fertilizantes, etc.);
- b) Apoyo para la cría de peces; y,
- c) Otros sectores económicos.

VII. Fomento al Deporte: Asignaciones destinadas a programas de acciones enmarcadas dentro de lo que respecta al compromiso social con el desarrollo integral a través del fomento al deporte, mediante la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, etc., ya sea por cuenta directa del Municipio y a través de convenios de coordinación o cualquier naturaleza análoga con dependencias y entidades de los Gobiernos Estatal, Municipal y Federal:

- a) Apoyo con material deportivo;
- b) Apoyo con uniformes deportivos;
- c) Apoyos económicos para eventos deportivos; y,
- d) Otros apoyos.

VIII. Otros Subsidios: Son asignaciones destinadas a subsidios no contempladas en otras partidas de este clasificador del gasto.

CAPÍTULO IV DE LA COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Artículo 11.- El H. Ayuntamiento, por medio de la Tesorería Municipal; apegado a las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán, solicitará a los beneficiarios de cada uno de los subsidios la documentación comprobatoria y justificante del gasto erogado por la partida presupuestal de subsidios, la cual será revisada y evaluada, antes de otorgar el apoyo solicitado.

Para las siguientes fracciones se tendrá por comprobantes y justificantes, los siguientes requisitos que se describen por cada fracción:

I. Subsidios para Operación:

- a) Póliza;
- b) Solicitud de apoyo por escrito;
- c) Convenio o contrato cuando el apoyo se otorgue a una asociación civil;
- d) Recibo comprobante de pago;
- e) Comprobante fiscal, en caso de que exista;
- f) Copia de identificación personal; y,
- g) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio.

II. Becas:

- a) Póliza;
- b) Solicitud por escrito;
- c) Recibo comprobante de pago;
- d) Constancia de calificaciones, en su caso;
- e) Copia del acta de nacimiento;
- f) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- g) Estudio socio económico que muestre si el apoyo es para familias de bajos recursos. (lo debe realizar la dependencia que solicita el apoyo);
- h) Comprobante de domicilio vigente;
- i) Constancia de estudios;
- j) Carta de tutor en su caso;
- k) Lista que contenga la relación de estudiantes, datos generales de la escuela, así como también del beneficiario, importe de la beca, nombre y firma de quien recibe, en caso de que aplique; y,
- l) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio.

III. Despesas:

- a) Póliza;
- b) Comprobante Fiscal, en caso de que exista;

- c) Solicitud por escrito;
- d) Recibo comprobante de pago;
- e) Copia de la credencial oficial;
- f) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- g) Estudio socio económico (lo debe realizar la dependencia que solicita el apoyo);
- h) Comprobante de domicilio vigente;
- i) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe de la despensa, el nombre y la firma de quien recibe, en caso de que aplique; y,
- j) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio.
- IV. Subsidio para Gasto Social:
- a) Póliza;
- b) Solicitud de apoyo por escrito;
- c) Convenio o contrato, en caso de que aplique;
- d) Recibo comprobante de pago;
- e) Comprobante de fiscal en caso de que exista;
- f) Copia de identificación personal;
- g) Copia de comprobante de domicilio vigente;
- h) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio;
- i) Estudio socioeconómico (lo debe realizar la dependencia que solicita el apoyo);
- j) Copia del acta de nacimiento o CURP; y,
- k) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe, en caso de que aplique.
- V. Educación y Cultura:
- a) Póliza;
- b) Solicitud por escrito;
- c) Recibo comprobante de pago;
- d) Comprobante fiscal en caso de que exista;
- e) Copia de Identificación personal;
- f) Copia de comprobante de domicilio vigente;
- g) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio; y,
- h) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe, en caso de que aplique.
- VI. Subsidios para Inversión:
- a) Póliza;
- b) Solicitud por escrito;
- c) Comprobante fiscal, en caso de que exista;
- d) Proyecto de inversión elaborado por el interesado;
- e) Estudio socioeconómico (lo debe realizar la dependencia que solicita el apoyo);
- f) Comprobante de domicilio vigente;
- g) Recibo comprobante de pago;
- h) Copia de identificación oficial;
- i) Copia de comprobante de domicilio vigente;
- j) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- k) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio; y,
- l) Lista que contenga la relación de beneficiarios; la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe, en caso de que aplique.
- VII. Fomento al Deporte:
- a) Póliza;
- b) Solicitud por escrito;
- c) Comprobante fiscal, en caso de que aplique;
- d) Recibo comprobante de pago;
- e) Copia de identificación personal;
- f) Copia de comprobante de domicilio vigente;
- g) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio; y,

h) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe, en caso de que aplique.

h) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe, en caso de que aplique.

VIII. Otros Subsidios:

- a) Póliza;
- b) Solicitud por escrito;
- c) Comprobante fiscal, en caso de que exista;
- d) Recibo comprobante de pago;
- e) Copia de identificación personal;
- f) Copia de comprobante de domicilio vigente;
- g) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del apoyo o subsidio; y,

Artículo 12.- Corresponderá a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Municipal, interpretar colegiadamente los presentes Lineamientos para efectos administrativos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

SEGUNDO.- Todo lo no previsto en estos Lineamientos estará sujeto a modificaciones en el momento en que el Honorable Ayuntamiento de Epitacio Huerta así lo considere necesario o conveniente, además se aplicarán supletoriamente los instrumentos jurídicos a los que expresamente se haga la remisión. (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL